

Ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia del Callao, Expediente N° 00274-2017-0-0701-JP-CI-03, Esp. Legal: Irma Luz Elias Florian; solicitan, rectificación de sus partidas de nacimiento, Rosa Elvira Atoche de Avila: donde dice nombre: Atoche Erismendi Rosa Elvira, y debe decir Atoche Arismendi Rosa Elvira, el nombre de la madre dice: Paulina Erismendi, y debe decir: Paulina Alejandrina Arismendi Ochoa; de Carmen Beatriz Mattos Arismendi: el nombre de la madre dice: Paulina Arismendi Ochoa, y debe decir: Paulina Alejandrina Arismendi Ochoa; de Elsa Marina Mattos Arismendi: el nombre de la madre dice: Paulina Arismendi, y debe decir: Paulina Alejandrina Arismendi Ochoa; de Silvia Guadalupe Matos Arismendi: el nombre de la “madre dice: Paulina Arismendi Ochoa, y debe decir: Paulina Alejandrina Arismendi Ochoa, el nombre del padre dice: Segundo Matos Arevalo, .y debe decir: Segundo Mattos Arevalo; de Jorge Enrique Atoche Arismendi: el nombre de la madre dice: Paulina Arismendi Ochoa, y debe decir: Paulina Alejandrina Arismendi Ochoa; de Felicita Aurora Valladares Arismendi: donde dice nombre: Felicita Aurora Valladares, y debe decir: Felicita Aurora Valladares Arismendi, el nombre de la madre dice: Paulina Arismendi, y debe decir: Paulina Alejandrina Arismendi Ochoa; cuya demanda fue admitida por Resolución N° UNO de fecha tres de marzo del dos mil diecisiete. Lo que pone en conocimiento para los fines de Ley.- Abogado: Cesar Alfredo Vega Reyes, Reg. CALL , N°3571, provincia constitucional del Callao.-